



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 4 de enero de 2017, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo a cuyos efectos se publica el presupuesto resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
	<b>A) Operaciones de corrientes .....</b>	<b>297.239,91</b>
1	Gastos de personal .....	118.049,04
2	Gastos en bienes corrientes en bienes y servicios .....	172.234,26
3	Gastos financieros.....	100,00
4	Transferencias corrientes.....	6.856,61
	<b>B) Operaciones de capital .....</b>	<b>35.461,00</b>
6	Inversiones reales.....	35.461,00
	Total estado de gastos.....	332.700,91
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
	<b>A) Operaciones de corrientes .....</b>	<b>303.098,25</b>
1	Impuestos directos .....	103.100,00
2	Impuestos indirectos .....	3.300,25
3	Tasas precios públicos y otros ingresos.....	94.940,00
4	Transfencias corrientes.....	83.450,00
5	Ingresos patrimoniales.....	18.308,00
	<b>B) Operaciones de capital .....</b>	<b>29.602,66</b>
7	Transferencias de capital .....	29.602,66
	Total estado de ingresos.....	332.700,91

#### PLANTILLA DE PERSONAL

**1. Personal Funcionario:**

1.1 Con Habilitación Estatal:

1.1.1 Secretario-Interventor: Una plaza. Grupo: A1/A2

**2. Personal Laboral:**

2.1 Personal Laboral fijo:

2.1.1 Operario de Servicios Múltiples: Una plaza.

**2.2 Personal Laboral Indefinido a tiempo completo:**

2.2.1 Auxiliar Administrativo: Una plaza.

2.2.2 Alguacil municipal: Una plaza.

**2.3 Personal Laboral indefinido a tiempo parcial:**

2.3.1 Limpiadora: Una plaza.

2.3.2 Sala de Lectura e Internet: Una plaza.

**2.4 Personal Laboral de duración determinada:**

2.4.1. Socorristas: Dos plazas.

2.4.2 Taquilleros: Dos plazas.

Lo cual se publica haciendo saber a los interesados del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro que consideren procedente en derecho

Cabañas de Yepes 27 de febrero de 2017.-El Alcalde, Ángel De Vega Cazorla.

N.º I.- 1061